

RELACIÓN DE ACUERDOS, CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 8 OCHO DE MARZO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

- PRIMERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Señor Magistrado **RAMÓN SOLTERO GUZMÁN**, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 23 veintitrés de febrero del 2017 dos mil diecisiete. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 3)
- SEGUNDO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ**, determinó: Designar al Señor Magistrado **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO**, en sustitución del Señor Magistrado **LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 161/2017, radicado en la Cuarta Sala, derivado del expediente 862/2016, procedente del Juzgado Primero Civil de Ocotlán, Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 5)
- TERCERO** Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, determinó: Designar al Señor Magistrado **HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI**, en sustitución del Señor Magistrado **JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO**, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 57/2017, radicado en la Quinta Sala. De conformidad con lo dispuesto

por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 6)

CUARTO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, determinó: Designar al Señor Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, en sustitución del Señor Magistrado JAVIER HUMBERTO ORENDAIN CAMACHO, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 143/2017, radicado en la Quinta Sala. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 6 y 7)

QUINTO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, en sustitución de la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, para que integre quórum dentro del Toca de apelación 52/2017, radicado en la Novena Sala, derivado de un Juicio Civil Ordinario, con numero de expediente 216/1987, del Juzgado Primero de lo Familiar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 8)

SEXTO Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2223/2017, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual notifica que se admite el recurso de revisión 119/2017, interpuesto por el autorizado del quejoso, en contra de la resolución de fecha 24 veinticuatro de enero del año en curso, pronunciada

por el Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, dentro del juicio de amparo 2927/2016, promovido por IGNACIO MONROY CHÁVEZ.

Así como el oficio 15166/2017, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo 2927/2017, mediante el cual informa la resolución de la revisión incidental 46/2017 de fecha 23 veintitrés de febrero del año en curso, pronunciada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en la cual se confirma la interlocutoria de fecha 30 treinta de noviembre del año en curso, en la cual se concedía la suspensión definitiva al quejoso, *para que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan; esto es para que el quejoso no sea separado del nombramiento de Auxiliar Judicial adscrito a la Sexta Sala*; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregarlos al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 11)

SÉPTIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los Señores Magistrados TOMÁS AGUILAR ROBLES, JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO y RAMÓN SOLTERO GUZMÁN determinó: Tener por recibidos los oficios 9557/2017 y 9558/2017, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo indirecto 3043/2016, interpuesto por MARÍA DELIA RAMÍREZ BRAMBILA, derivado del procedimiento laboral 1/2012, del índice de la Comisión

Instructora; mediante los cuales notifica que se tiene por interpuesto el recurso de revisión planteado por el Director Jurídico de Ingresos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, contra la sentencia de 3 tres de febrero de 2017 dos mil diecisiete, pronunciada en el amparo en mención, la cual AMPARA y PROTEGE a la quejosa, contra el acto reclamado de la Secretaría en cita, a efecto de que ésta, proceda de inmediato a realizar todos los actos que resulten necesarios para que se cubra a la quejosa, los salarios caídos a que fue condenado el Supremo Tribunal en el Procedimiento laboral en cita; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 12)

OCTAVO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, determinó: Tener por recibido el oficio 567/2017, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo directo 71/2016, promovido por MARÍA DE LOURDES ISABEL LOZANO MAGDALENO, contra actos del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado; mediante el cual, remite testimonio de la resolución emitida el 8 ocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete, por dicho Órgano Colegiado, en la cual se declara legalmente incompetente en razón de la materia para conocer y resolver la demanda de amparo interpuesta por la quejosa, contra el acto reclamado, consistente en

la resolución plenaria de 23 veintitrés de agosto de 2016 dos mil dieciséis, que resuelve los procedimientos laborales 4/2014 y 14/2014 (acumulados), del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, toda vez que los actos reclamados son de naturaleza laboral; en consecuencia, ordena remitir los autos a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, para efecto de que lo turne al Tribunal que corresponda; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 13 y 14)

NOVENO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Tener por recibidos los oficios 7655/2017 y 13029/2017, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo 3306/2016-VII, promovido por CYNTHIA RAQUEL DE LA CONCHA SÁNCHEZ, en contra del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad; mediante los cuales; el primero de ellos, adjunta el testimonio de la sentencia dictada el 16 dieciséis de febrero de 2017 dos mil diecisiete, en la cual, se le negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la quejosa, toda vez que no aportó medio probatorio para acreditar que al presentar su escrito de demanda, ya había transcurrido el término de 15 días hábiles para que las autoridades responsables, emitieran la resolución correspondiente en el procedimiento

laboral 19/2016, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza; de manera, que no se actualizó dilación alguna al derecho de la administración de la justicia pronta y expedita contemplado en el artículo 17 constitucional; sin que se advirtiera queja deficiente que suplir a favor de la parte quejosa.

Asimismo, se tiene al autorizado de la parte quejosa, interponiendo recurso de revisión en contra de la interlocutoria dictada el 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, la cual negó la suspensión definitiva solicitada por la quejosa; en consecuencia, ordena remitir el expediente, así como las constancias necesarias al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para la substanciación del medio de impugnación; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregarlo al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 15)

DÉCIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Tener por recibido el oficio 8368/2017 procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo 3164/2016-VII, promovido por GABRIELA MUNGUÍA BARRETO, en contra del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante los cuales, notifican que se sobreseyó en el juicio promovido por la quejosa, por lo que ve al acto reclamado a las responsables, consistente en la emisión del dictamen dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa 3/2015

y sus acumulados 9/2015 y 10/2015; y en vía de consecuencia, su aprobación y ejecución; al actualizarse la causal de sobreseimiento, prevista en la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Amparo, toda vez que las responsables negaron el acto reclamado y la parte quejosa no ofertó prueba idónea para desvirtuar tal negativa.

Por lo que ve al acto reclamado a la Comisión Permanente Substanciadora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal, consistente en el acuerdo del 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, dictado en el referido procedimiento, en el que dice la quejosa, se omitió desahogar las pruebas; la autoridad federal, considera se actualiza la causal de improcedencia prevista por el artículo 61, fracción XXIII, en relación con el diverso numeral 107, fracción V, ambos de la citada Ley, decretando el SOBRESEIMIENTO en el juicio, con fundamento en el artículo 63, fracción V, del ordenamiento legal multicitado; en virtud a que el órgano constitucional referido, consideró que el acto reclamado, no es un acto de imposible reparación, puesto que no produce, por ahora una afectación a algún derecho fundamental contenido en los derechos humanos de la parte quejosa, sino, de ser el caso, los efectos perjudiciales se actualizarán, hasta la resolución final del juicio.

Considera que opera la causal de improcedencia, prevista por la fracción XXIII, del artículo 61, en relación con el diverso precepto 217 de la Ley de Amparo, en virtud de que a la parte quejosa, no le asiste el carácter de tercero extraño por equiparación con el que compareció a la vía de amparo, toda vez que estuvo en aptitud de integrarse a la relación procesal para hacer valer los recursos y medios de defensa ordinarios

previstos por la ley, para ejercer su garantía de audiencia, sin que lo haya hecho; al haber tenido conocimiento completo y exacto de la existencia del procedimiento administrativo de responsabilidad seguido en su contra, así como haber comparecido a la audiencia en la que se hizo constar la inexistencia de pruebas pendientes de desahogar; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 16 a la 18)

DÉCIMO PRIMERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Tener por recibido los oficios 11721/2017, 11722/2017 y 11723/2017, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2565/2016-I, promovido por GUSTAVO FLORES MARTÍNEZ, contra actos del Honorable Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales notifica que se tiene a la Delegada de esta Soberanía, interponiendo recurso de revisión en contra de la resolución de fecha 13 trece de febrero del año en curso; ordenando se turne al Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Tercer Circuito, en turno, para la substanciación de dicho medio de impugnación; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto

en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 18 y 19)

**DÉCIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 2491/2017 y 2492/2017, procedentes del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 130/2017, interpuesto en contra de la resolución dictada en el juicio de amparo indirecto 749/2015, promovido por FABIAN HUITRADO ARECHIGA, contra actos del Presidente, del Honorable Pleno y otras autoridades; mediante los cuales notifica que, admitió el recurso de revisión interpuesto por el quejoso, en contra de la sentencia del 26 veintiséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, que por una parte, sobreseyó respecto de diversas autoridades, en virtud de que sus actos no se impugnaron por vicios propios, y por otra, se negó el amparo, en virtud de que el Pleno y el Presidente de este Tribunal, carecen de competencia para conocer del proceso de designación de los jueces, y por tanto, también para ejercer un control ordinario sobre esos procedimientos; dándonos enterados de su contenido, y se ordena agregar al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 19 y 20)

**DÉCIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio sin número signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, integrante de la

Novena Sala de este Tribunal, mediante el cual informa que fue designada por el Magistrado Presidente de esta Soberanía, para asistir en su representación; a la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación del “Pacto para introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Impartidores de Justicia en México” de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., el día 3 tres de marzo del año en curso, en la ciudad de Querétaro, Querétaro; por lo que solicita se le cubran gastos; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el pago de viáticos y traslado para la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SANCHEZ y un acompañante, comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 21 y 22)

DÉCIMO CUARTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorandum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio D.G.P.L.63-II-1-1897, signado por la Diputada MARÍA TERESA CUENCA AYALA, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura; en el que se notifica el acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que a la letra dice:

“Primero.- La Cámara de Diputados exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a reconocer en su legislación civil y familiar a la alienación parental como una forma de violencia familiar, entendiéndose ésta cuando alguna de los padres manipula a un

menor de edad con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores, estableciendo además las medidas necesarias para su detección, tratamiento, así como las sanciones correspondientes a las que ejerzan la conducta.

Segundo.- *La Cámara de Diputados exhorta a los Titulares de los Poderes Judiciales de las entidades Federativas a priorizar el interés superior de la niñez en sus actuaciones, promoviendo e instrumentando protocolos de actuación en los casos en los que se detecte el síndrome de alienación parental de niños, niñas y adolescentes, con la finalidad de interrumpir y sancionar cualquier conducta que vulnere el libre ejercicio del derecho de convivencia de un menor con sus padres. “; dándonos enterados de su contenido, y se ordena turnar a la Dirección de de Estudios e Investigaciones Jurídicas y Legislativas de este Tribunal, para que realice el estudio correspondiente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*
(Páginas 22 y 23)

**DÉCIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad determinó: Tener por recibidos los oficios 366/2017, 367/2017, 1032/2017 y 1033/2017, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 671/2015, promovido por FABIÁN HUITRADO ARECHIGA, contra actos del Honorable Pleno y del Presidente de este Supremo Tribunal, así como otras autoridades; mediante los cuales notifica, que admitió a trámite dos ampliaciones de demanda; asimismo, requiere para que se rindan los informes justificados correspondientes,

señalándose la audiencia constitucional para las 09:08 nueve horas con ocho minutos del día 7 siete de marzo del año en curso; dándonos enterados de su contenido, y se faculta a la Presidencia para que rinda los informes justificados respecto de las ampliaciones de demanda, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, acompañando las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. De conformidad con lo dispuesto en artículo 117 de la Ley de Amparo y el numeral del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 24)

DÉCIMO SEXTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría determinó: Aprobar la Circular 1/2017, misma que es del tenor siguiente:

“...CONSIDERANDOS

I. El artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que los servidores públicos del Poder Judicial, disfrutarán anualmente de dos periodos de vacaciones con goce de sueldo.

Además, el numeral 16 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, refiere que el Pleno establecerá anualmente un periodo de descanso a los Servidores Públicos de este Tribunal, que deberá ser a principios del mes de mayo.

II. Al estar en funciones los Juzgados de Control y Juicio Oral de los doce Distritos que conforman el estado de Jalisco; comienza la aplicación del nuevo Sistema de Justicia Penal Adversarial, y con ello se estipulan trámites de carácter urgente de

conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales.

III. Luego, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, el cual dispone que la administración de justicia se realizará en la forma y términos que señalan las leyes respectivas, y 23 de la Ley invocada, en concordancia con el 16 del reglamento del supremo Tribunal de Justicia, así como 55 del Enjuiciamiento Civil del estado, y 9 del Código de Procedimientos Penales de la Entidad; así como lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 20 de la Ley de Justicia Administrativa, se expide la siguiente

C I R C U L A R

PRIMERO.- Se aprueba el periodo de descanso para los Servidores Públicos del Supremo Tribunal de Justicia, a partir del 1° primero al 10 diez de mayo del año 2017 do mil diecisiete, y debiendo reintegrarse a laborar el día jueves 11 once de mayo del año en curso

SEGUNDO.- Para efectos del trámite de apelaciones contra resoluciones emitidas por el Juez de Control, relativas a las que nieguen la prueba anticipada y la negativa de cateo, conforme las fracciones I y IV del artículo 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación a lo establecido por el numeral 284 del citado Código; se determina que la **SEXTA SALA** y personal que se requiera, de la Secretaría General de Acuerdos y Oficialía Mayor de este Tribunal, permanecerán de guardia, para conocer exclusivamente de dichos asuntos.

Posteriormente, los Magistrados y personal de guardia, harán uso de su período vacacional, de manera escalonada.

TERCERO.- Durante los días indicados, con la excepción antes mencionada, se suspenden las labores en las Salas y Oficinas Administrativas que integran este Tribunal; por ende, también se suspenden los términos judiciales.

CUARTO.- No obstante lo anterior, en caso de ser necesario el servicio de alguna Oficina Administrativa, se mantendrá en funciones, previo acuerdo del Presidente de este Tribunal, con el Titular del área respectiva.

QUINTO.- Se ordena hacer del conocimiento de las Autoridades, Litigantes y Público en General, el contenido de la presente circular, mediante su publicación en el Boletín Judicial, página web y en los estrados de las Salas y Secretaría General de Acuerdos; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el dígito 14 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios...”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 25 y 26)

**DÉCIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría determinó: Tener por rendido y aprobado el informe que rinde el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, en su carácter de Presidente de la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la

Justicia, mismo que es en el siguiente tenor:

“En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 12:30 doce horas con treinta minutos, del día 22 veintidós de Febrero del año 2017 dos mil diecisiete, se reunieron en la Oficina de la Presidencia de la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, ubicada en la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, los señores MAGISTRADOS DR. MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO (Presidente), LICENCIADOS ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ Y CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, quienes en sesión plenaria de fecha 04 cuatro de Enero del año 2013 dos mil trece, fueron designados integrantes de dicha Comisión.

Acto continuo se procedió a celebrar la sesión, contándose con la presencia de los señores Magistrados que la integran, en los términos de los artículos 19, 23 fracción XX, 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco, y 25 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia conforme a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S :

1.- Los artículos 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Jalisco y el artículo 7°. del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, faculta al Supremo Tribunal de Justicia a través del Pleno a designar Comisiones de Magistrados .

2.- En el párrafo noveno del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial para el Estado de Jalisco, establece que el Supremo Tribunal está facultado para

emitir los acuerdos necesarios, para el adecuado desempeño de sus atribuciones, por lo que esta Sesión se celebra conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Presidente de la Comisión.

II.- Informe del Secretario de la Comisión.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA SI SE APRUEBA. APROBADO.

Aprobados que fueron los puntos que conforman la Orden del día, se procede a la celebración de la misma en la que se tomaron los siguientes:

ACUERDOS :

I.- Estando debida y legalmente integrada la Comisión Transitoria para la Administración de los Auxiliares de la Justicia, siendo presidida por el MAGISTRADO DR. MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

II.- El Presidente de la Comisión informó a sus integrantes la aprobación en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 17 de Noviembre del 2016 la presentación en tiempo del informe de actividades correspondiente al segundo trimestre del periodo 2016-2017, y de los presentados en forma extemporánea de este periodo y de trimestres anteriores, por los Auxiliares de la Administración de la Justicia de éste Tribunal de Justicia. Así como la autorización a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia a la LIC. KARLA SUSANA GARCÍA ELÍAS como

perito Traductor Inglés-Español y viceversa

Sin otros puntos que tratar instruye al Secretario para que de cuenta de los informes trimestrales presentados por los Auxiliares de la Administración de Justicia correspondientes al tercer trimestre del periodo 2016-2017, y de las solicitudes recibidas para formar parte de la Lista de los Auxiliares antes citados, y su inclusión a la misma.

III.- El Secretario de la Comisión da cuenta y pone a consideración de sus integrantes:

A).- Los informes trimestrales que fueron presentados por los peritos autorizados de la siguiente manera:

Informes ordinarios del tercer trimestre (Octubre, Noviembre, Diciembre 2016) del periodo 2015-2016	209 peritos
Informes extemporáneos del mismo trimestre	29 peritos

Informes no presentados del mismo trimestre 34 peritos

Informes extemporáneos segundo trimestre periodo 2016-2017 10 peritos

Informes extemporáneos primer trimestre periodo 2016-2017 2 peritos

Informes extemporáneos cuarto trimestre periodo 2015-2016 1 peritos

B).- Las solicitudes de autorización para ingresar a la Lista de los Auxiliares de la Admón. de Justicia de:

1. – Se procede al estudio de la solicitud presentada por la LCP y MTRA. en AUDITORIA BLANCA SOFÍA CARRILLO LIMÓN, para formar parte de

la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia en la materia Fiscal, Contable y Auditoría, justificando su petición presentando Copias certificadas de Título de Licenciada en Contaduría Pública expedido por la Universidad de Guadalajara, cédulas profesionales federal y estatal. Así como Copias certificadas del grado de maestra en Auditoría y cédula profesional de la misma. Una vez analizada la documentación se considera que acredita su trayectoria en el ámbito pericial por lo que se incorpora al listado de peritos conforme a los dispositivos 222 y 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

2.- La C. PATRICIA MERCEDES OCHOA CAMARENA, para ser autorizada como perito Traductor Inglés-Español y viceversa anexa a su escrito documentación que acredita su capacitación y experiencia en la materia, y efectuada la evaluación para determinar su conocimiento en el idioma, labor realizada por la perito autorizada por ésta Comisión Regina Chuzeville Muratalla, con registro CMR230197-65 y cuya opinión basada en los exámenes oral y escrito la aspirante los aprobó satisfactoriamente por lo que se autoriza su ingreso, por cumplir con lo establecido en el artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- La C. NAYELI ITZEL TEMORES LUNA, solicita autorización para formar parte de los Auxiliares de la Justicia como perito Traductor inglés-español y viceversa, para lo cual anexa a su escrito, diversa documentación que demuestran sus estudios en el idioma, y efectuada la evaluación de su conocimiento en el idioma, trabajo delegado a Paulina Alejandra Rodríguez Sandoval, perito autorizada por esta

Comisión con el no. de registro RSPA071016-201, quien de acuerdo con su leal saber y entender la califica como apta para desarrollarse como perito traductor, por lo que se aprueba su incorporación a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia de acuerdo al artículo 228 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A C U E R D O S :

PRIMERO.- Se aprueben los informes presentados en tiempo y forma por los auxiliares de la administración de justicia correspondiente al tercer trimestre del período 2016-2017 (Octubre, Noviembre, Diciembre 2016), de conformidad a lo que establece el artículo 73 del reglamento del Supremo Tribunal de Justicia así como los presentados extemporáneamente.

SEGUNDO.- Se autoriza a formar parte de la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia a las: C. PATRICIA MERCEDES OCHOA CAMARENA y a la C. NAYELI ITZEL TEMORES LUNA como peritos Traductores Inglés-Español y viceversa y a la LCP. Y MAESTRA en AUDITORÍA BLANCA SOFÍA CARRILLO LIMÓN como perito en la materia Fiscal, Contable y Auditoría.

Sométase a consideración del Pleno de esta H Supremo Tribunal de Justicia, el presente dictamen a fin de que resuelva lo conducente.

No habiendo más asuntos que atender, se da por concluida la presente sesión levantándose para constancia la presente acta que la firman los que en ella intervinieron en unión del Secretario de la misma quien actúa y da fe.” ...

“Quienes integramos la Comisión Transitoria de los Auxiliares en la Administración de Justicia, ponemos a su consideración, los informes presentados en tiempo y forma por los auxiliares de la administración de justicia correspondiente al tercer trimestre del período 2016-2017 (Octubre, Noviembre, Diciembre del 2016), de conformidad a lo que establece el artículo 73 del reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, que son los siguientes:

**1.- Dulce Yanuel Abarca Peralta
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

**2.- Xochilt Acosta Zúñiga
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**3.- Lic. Alejandro Aguilar Garibay
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**4.- C.P. Juan Manuel Aguilar Maya
Especialidad: Perito Contable y Auditor**

**5.- Lic. Carlos Alberto Aguirre Pelayo.
Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa**

**6.- Lic. Carolina Aguirre Prado
Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa**

**7.- Dr. Javier Alatorre Aguirre
Especialidad: Cirugía Estética**

**8.- Ing. Carlos Ricardo Alcalá Aguirre
Especialidad: En Ingeniería Civil, Edificación y Construcción**

**9.- Griselda Alcalá González.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

10- Oralia Alejos Salinas
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

11.- Diego Alexanderson López
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

12.- Arq. Juan Pedro Alonso Vázquez.
Especialidad: Construcción.

13.- Lic. Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles

14.- Ing. Juan Miguel Amador Espinosa.
Especialidades: Valuador de bienes muebles e inmuebles.

15.- Lic. Irma Amador García.
Especialidad: Traductor inglés-español-francés y viceversa.

16.- Lic. José Ramón Andrade Cervantes.
Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles y Valuador de maquinaria y equipo.

17.- Mariana Giovanna Andrade Rojas
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

18.- C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares
Especialidad: Contable y Auditor.

19.- Lic. Netzahualcoyotl Arciga Ambario
Especialidad: Peritos en Hechos de Tránsito, Identificación de Vehículos, Causalidad Vial, Daños en Vehículos de Tránsito Terrestre, Valuador de Bienes Muebles

20.- Efraín Arellano Sánchez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

21.- Lic. Karina Abigail Arnaíz Rocha.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

22.- Ing. Mec. Electr. Luis Arroyo Flores.
Especialidad: Electricista en el área
industrial.

23.- Lic. Manuel Bailón Zúñiga.
Especialidad: Traductor Inglés-Español y
viceversa.

24.- L.A.E. Martín Alberto Bañuelos
Alcala.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

25.- Ing. Isidro Antonio Barba Cervantes.
Especialidad: Tránsito terrestre,
causalidad vial, ingeniería, transporte
público, concesiones y permisos,
carreteras y valuación.

26.- Dr. Rubén Barragán Tejeda
Especialidades: Medicina y Patología
Forense.

27.- Elia Guadalupe Barreto Rodríguez.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

28.- Ing. Héctor Bautista López
Especialidad: Valuador de Bienes
Inmuebles

29.- Dr. Lucio Becerra López.
Especialidad: Medicina General,
Medicina Familiar, Medicina y
Cirugía Estética.

30.- Ing. Jose G. Becerra Mares.
Especialidad: Mecánica de suelos,
Topografía y Geodesia.

31.- MVZ. Arturo Berni Lozano
Especialidad: Veterinario

32.- Lic. Alexandra Victoria Berrubé Bigand
Especialidad: Traductor Francés-español y viceversa

33.- Ing. Isaac Bobry Radosh
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles

34.- Lic. Eloísa Bonales Herrera.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

35.- Lic. Susana Bonales Herrera.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

36.- Lic. Iván Bono González.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

37.- Lic. Agnes Bourguet Prevost.
Especialidad: Traductor francés-español y viceversa.

38.- Guido Bugarín Ruíz
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

39.- Lic. Esteban Cadena Chávez.
Especialidad: Traductor inglés-francés-alemán-griego moderno-español y viceversa.

40.- Lic. Karen Bibiana Camarena Gutiérrez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

41.- Lic. Rebeca Camarena Marroquín.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

42.- Lic. María Luisa Isabel Camargo Hernández

Especialidad: Traductor alemán-inglés-español y viceversa.

**43.- Lic. Héctor Alejandro Campos Cárdenas
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**44.- Alejandro Campuzano González
Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa y
Traductor Inglés-Español y vic. en el área farmacéutica.**

**45.- Juan Manuel Canela Medina
Especialidad: Traductor portugués-español y viceversa.**

**46.- Emma Esther Cardeña Ausucua.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**47.- Michel René Henri Carpentier Delage
Especialidad: Traductor Francés-Español y viceversa.**

**48.- Maricel Carreras Montiel.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**49.- Victor Manuel Castañeda Valencia.
Especialidad: Causalidad y valoración de daños en accidentes de tránsito**

**50.- Lic. Patricia Elizabeth Castellanos de la Torre.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**51.- Lic. Lorenza Castiello Vallejo.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**52.- Lic. Ricardo Castillo Aceves.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

- 53.- Ing. Alejandro Ceja Aceves.
Especialidad: Valuador general.
- 54.- M.C.F. Raúl Contreras Álvarez.
Especialidad: Odontología forense.
- 55.- Lic. Alfredo Contreras Herrera.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.
- 56.- Dr. Roberto Jhayro Contreras Muñan
Especialidad: Medicina General y Cirugía Estética
- 57.- Lic. Elsa Patricia Cortés Chávez.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles, Valuador de marcas y patentes y Valuador de maquinaria y equipo industrial.
- 58.- Lic. Marcela Cortéz Sánchez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa
- 59.- Judit Covarrubias García.
Especialidad: Traductor inglés-portugués-español y viceversa.
- 60.- Luz Elena María Covarrubias García.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.
- 61.- L.A.E. Luis Aldo Crisanto Molina
Especialidad: Criminalística, Dactiloscopía, Documentoscopía, Fotografía Forense y Grafoscopía
- 62.- Lic. Janie Elsa Cruz Rodríguez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa
- 63.- Ing. Daniel Cuenca Caravantes.
Especialidad: Valuador en construcción de obra civil.
- 64.- Lic. Ana Cristina Chávez Ruíz.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

65.- Mtro. Eduardo Manuel Chihenseck Leal

Especialidad: Perito en Informática, Computación, Configuración de redes de cómputo y Sistemas Operativos de Red.

66.- Regina Chuzeville Muratalla.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

67.- Lic. Socorro de Paul Solano

Especialidad: Valuador de bienes muebles.

68.- Lic. Virginia Zully del Monte Paz

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

69.- Ursula Dehmlow Cartwright.

Especialidad: Traductor alemán-español y viceversa.

70.- Lic. José Salvador Díaz Bolaños.

Especialidad: Albacea Provisional o Definitivo, Interventor en Juicios Sucesorios, Partidor de Bienes.

71.- Paulina del Carmen Díaz Linares.

Especialidad: Traductor Inglés-español y viceversa.

72.- LAE. Javier Díaz Escobar Ruvalcaba.

Especialidad: Contable en el Área Empresarial y Bancaria, e Intervención y Sindicatura de Quiebras.

73.- Lic. Gustavo Alfonso Esparza Robles.

Especialidad: Albacea Provisional o Definitivo, Criminalística, Documentoscopia, Grafología, Identificación de Vehículos, Interventor en juicios sucesorios, Valuador de Bienes Muebles y Valuador de Vehículos

74.- Lic. Rodolfo Estrada Álvarez.
Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles.

75.- Regina Flores Chuzeville.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

76.- Lic. José Luis Flores Topete.
Especialidad: Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo

77- L.C.P. Roberto Gallardo Jiménez
Especialidad: Perito Contable y Financiero

78.- Lic. Jesús Rigoberto Galván García
Especialidad: Grafoscopia, Documentoscopia, Dactiloscopia y Criminalística de campo.

79.- L.en L.Ext. Sergio García Hernández.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

80.- Paloma Elizabeth García Orozco
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

81.- Ing. Juan José García Padilla.
Especialidad: Agronomía.

82.- Lic. Mario García Ramírez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

83.- Lic. Víctor García Ramírez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

84.- Lic. Fernando Gómez Castellanos
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

85.- C.P.C. Reynaldo Gómez Gómez.

Especialidad: Contable, Fiscal, Auditoría y Finanzas

**86.- Lic. Hugo Javier Gómez Padilla.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**87.- Dr. Pedro Manuel Gonzalez de la Torre
Medicina y Cirugía Estética**

**88.- Lic. Hermelinda González Gómez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**89.- Lic. Esteban González Herrera.
Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles.**

**90.- Arq. Alejandro González Llamas.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.**

**91.- Lic. Francisco González Parga
Especialidad: Traductor inglés-español-francés-italiano y viceversa**

**92.- Arq. Rubén González Ramírez.
Especialidad: En Construcción, Desarrollo Urbano, Diseño Arquitectónico y Estructural, Daños a Edificaciones , en Edificaciones, Identificación de Predios Urbanos y Rústicos, Partidor de Bienes Inmuebles, Planeación y Desarrollo Urbano, Topografía y Urbanística, Valuador de Vehículos, Valuador de Bienes Muebles e Inmuebles, Valuador de Bienes Urbanos y Rústicos, Valuador de Construcción en General, Valuador Rural Inmobiliario y Forestal.**

**93.- Enriqueta Marcela Güereña Meneses
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

94.- Juan Carlos Guerra Gascón

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

**95.- L.C.P. Enrique Guevara.
Especialidad: Contable.**

**96.- Lic. Carlos Enrique Guevara Ramos
Especialidad: Traductor inglés-español-alemán y viceversa.**

**97.- Lic. Luis Fernando Gutiérrez
Champión
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**98.- Ing. Francisco Guzmán Alcantar.
Especialidad: Valuador de Predios Rústicos y Topógrafo.**

**99.- Lic. Gabriel Guzmán Ramos.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**100.- Lic. Gilberto Guzmán Rivera.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**101. Lic. Sofía Guzmán Valle.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**102.- L.C.I. Yina He.
Especialidad: Traductor Chino-Español**

**103.- Lic. Israel Hernández Contreras
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**104.- Ing. Genaro Hernández Cortés.
Especialidades: Valuador de bienes inmuebles, Topógrafo y Valuador hidráulico.**

**105.- Lic. Fernando Hernández Gómez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

106.- Gabriela del Carmen Hernández Ramírez

Especialidad: Traductor portugués-español-francés y viceversa.

107.- Lic. Diego Igareda Diez de Sollano.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

108.- Lic. Rodrigo Igareda Diez de Sollano.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

109.- Lic. Elsa Jannet Jáuregui Sandoval

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

110.- Ing. Jorge Rigoberto Jiménez García.

Especialidad: Valuador de bienes inmuebles y estructuras.

111.- Lic. Yits Kaan Kamala Jiménez González.

Especialidades: Traductor inglés-español y viceversa.

112.- Dr. Joel Jonathan Jiménez Ruano.

Especialidad: Medicina General y Medicina y Cirugía Estética.

113.- Norihito Kawamura

Especialidad: Traductor Japonés-Español y viceversa.

114.- Mtro. Mariusz Ledochowicz.

Especialidad: Traductor Polaco-español y viceversa

115.- Jung Joo Lee.

Especialidad: Traductor Coreano-Portugués-Español y viceversa.

116.- Dr. en C. Ricardo Ernesto León Robles.

Especialidad: Area de paternidad, Medicina general, Medicina legal y Biología molecular (ADN).

117.- Lic. en Biol. Silvia Patricia Guadalupe León Robles.

Especialidad: Biología Molecular, Biología Genética Forense e Identificación de personas a través del ADN nuclear y en el Área de Paternidad por ADN.

118.- Profa. Li Li.

Especialidad: Traductor Chino-español y viceversa

119.- Ing. Li Wei Lin

Especialidad: Traductor Chino-español y viceversa

120.- Ing. José Antonio López Aguayo.

Especialidad: Instalaciones eléctricas.

121.- Arq. Ricardo Javier López Castañeda

Especialidad: Valuador de Bienes Inmuebles

122.- Arq. Ricardo López Escareño.

Especialidad: Construcción, Diseño Arquitectónico y Estructural, Edificación, Partidor y Valuador de bienes inmuebles.

123.- Psic. Gilberto Lozano Sosa

Especialidad: Psicología y Psicología Clínica

124.- María Isabel Macías Brumback

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

125.- Profa. Martha Estela Macías Esparza.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

126.- Lic. karina Magaña Patiño

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

**127.- Lic. Nura Majzoub Sapir
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**128.- Lic. Ricardo Isaac Mares Flores.
Especialidades: Grafoscopia y Documentoscopia**

**129.- C.P. Julian Márquez Hernández.
Especialidad: Contable y auditor.**

**130.- Ing. Civil Adrián Márquez Villarreal.
Especialidades: Valuador de bienes inmuebles, Construcción en general, valuador de obras e infraestructura urbana, Valuador en urbanización y movimiento de tierras y Valuador de pavimentos y caminos.**

**131.- Lic. Nancy Karina Martínez Basañez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

**132.- Ing. Carlos Manuel Martínez Calderón
Especialidad: Valuador de Bienes Muebles e Inmuebles, Partidor de Bienes Inmuebles, Topógrafo, en Desarrollo Urbano, en Construcción, en Edificación, en Proyectos y Obras de Urbanización, en Identificación de Predios Urbanos y Rústicos, en Obras Hidráulicas.**

**133.- Lic. Juan Carlos Martínez Gómez.
Especialidad: Grafoscopia y documentoscopia.**

**134.- Lic. Gerardo Estanislao Martínez Orozco.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

135.- Arq. Fernando Daniel Mena Delgado

Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.

**136.- Ing. Ezequiel Méndez Calvillo
Especialidad: Perito de Siniestros por Incendio, Explosión, Explosivos, Perito Técnico en el Ramo Electromecánico, Electrónico e Industrial, Valuador de Daños en Vehículos, Maquinaria y Equipo Electromecánico, Industrial, Instalaciones Eléctricas de Potencia.**

**137.- Arq. Rafael Méndez Jiménez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**138.- Lic. Lorenza Mendoza Gaytán.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**139.- Lic. Marianna Mendoza Gaytán.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**140- Lic. María del Rocío Mendoza Hernández.
Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles.**

**141.- Dr. Flavio Miramontes Montoya
Especialidad: Psiquiatría**

**142.- Ing. Francisco Javier Molina Vera.
Especialidad: Agronomía.**

**143.- Ma. del Rosario Montes Trevizo
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**144.- Hae Myoung Yu
Especialidad: Traductor Coreano-Inglés-Español y viceversa.**

**145.- Mtra. Arq. Dina Rocío Navarro González.
Especialidad: Valuador de inmuebles.**

146.- Ing. Quim. Eleazar Navarro Navarro.
Especialidad: Causalidad vial en tránsito terrestre, Incendios y explosivos, Química, Toxicología, balística forense, Criminalística de campo, Identificación vehicular, Documentoscopia, Grafoscopia y Dactiloscopia.

147.- Ing. Químico Félix Francisco Navarro Quintero
Especialidad: Causalidad vial, Química forense, Balística forense, Documentoscopia, Grafoscopia, Grafoquímica, Dactiloscopia y Lafoscopia.

148.- Ana Laura Newberry Retana.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

149.- Lic. Sabrina Nigra
Especialidad: Traductor Italiano-español y viceversa.

150.- Ing. Carlos Miguel Núñez Martín del Campo.
Especialidad: Grafoscopia, Documentoscopia, Balística forense, Criminalística y Química forense.

151.- María Magdalena Ordaz Valencia.
Especialidad: Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia.

152.- Elena Oria Barros.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

153.- Hortencia Padilla Padilla.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

154.- Beatriz Padilla Pozos.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

155.- Ligia Palacios Urbina

Especialidad: Grafoscopia y Documentoscopia.

**156.- Angela María Pelzer
Especialidad: Traductor Alemán-Español y viceversa.**

**157.- Norma Patricia Pérez Méndez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**158.- Lic. Guillermina Pérez-Vargas Rosales
Especialidad: Traductor inglés-francés-español y viceversa.**

**159.- Jose de Jesus Pérez Solorio.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**160.- William Conway Quinn Anderson.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**161.- Lic. e Ing. Roberto Quintero Domínguez.
Especialidad: Traductor inglés- español-francés y viceversa.**

**162.- Aurora Quiñónez García.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**163.- Ing. Mario Quiroz Gutiérrez.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles**

**164.- C.P. Santiago Ramírez Alejandre.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**165.- Lic. Andrés Ramírez Arriaga.
Especialidad: Administrativo, Albacea Provisional o definitivo, Interventor en Juicios Sucesorios, Partidor de Bienes, Valuador de Empresas.**

166.- Dra. Marisela Ramírez Gaona
Especialidad: Medicina General y
Medicina y Cirugía Estética.

167.- Lic. Ramón Ramírez Lomelí
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

168.- Lic. Álvaro Ramírez Martínez
Especialidad: Traductor inglés-español-
francés-alemán y viceversa

169.- Lic. Marco Antonio Rángel
Cervantes
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

170.- Ma. Isabel Razo García.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

171.- Ramón Ríos González
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

172.- María Virginia Rivas Hernández.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

173.- Lic.- Gabriela Rivas Vázquez.
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

174.- Ing. Gonzalo Rivera Corona
Especialidad: Valuador de bienes
muebles e inmuebles.

175.- Bióloga Leticia Rivera Guzmán.
Especialidad: Área de Paternidad por
ADN.

176.- L.I.Q. Sandra Rivera Lima
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

177.- Lic. Claudia G. Rivera Medina

Especialidad: Traductor inglés-español-francés y viceversa.

**178.- Lic. Jesús Jorge Rivero Coronado
Especialidad: Traductor Inglés-Español y viceversa.**

**179.- Lic. Juan Gabriel Robledo Navarro.
Especialidad: Criminalística, Dactiloscopia, Causalidad Vial, Identificación de vehículos, Valuador de Bienes Muebles y Valuador de vehículos**

**180.- Ing. José Antonio Rocha López
Especialidad: Valuador en construcción en general, Valuador de bienes urbanos y rústicos, Topografía, Hidrología y Edificación.**

**181.- Lic. Javier Oscar Rodríguez Aceves
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

**182.- Lic. Martha Susana Rodríguez Aceves
Especialidad: Valuador de bienes muebles e inmuebles y traductor inglés-español-francés-italiano y viceversa**

**183.- Lic. Sabino Rodríguez Martínez
Especialidad: Grafoscopia, Documentoscopia, Dactiloscopia y Balística forense**

**184.- Paulina Alejandra Rodríguez Sandoval
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

**185.- Ing. Jesús Abel Ruvalcaba García.
Especialidad: En Construcción, Identificación de Inmuebles, Topografía, Valuador de Bienes Muebles e Inmuebles, Valuador de Bienes Industriales, Valuador de Maquinara y Equipo, Valuador de Vehículos.**

186.- Ing. Abel Ruvalcaba Ramírez.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.

187.- Lic. Laura Sáinz Sánchez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

188.- Lucía Salas Sánchez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

189.- Kira Marijke Saldamando Guyt.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

190.- Vida Sapir
Especialidad: Traductor Portugues-Farsi-Español y viceversa.

191.- Mtra. Martha Schimidhuber Peña.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

192.- Lic. Rosalía Paulina Sierra Ladrón de Guevara.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

193.- Beatriz A. Siliceo de Acha
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

194.- Lic. Rafael Suárez Sandoval.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

195- María Alejandra Tapia Cacheux
Especialidad: Traductor inglés-español-francés y viceversa.

196.- Lic. Marcia Tavares Pinheiro.
Especialidad: Traductor portugués-español y viceversa.

197.- María Elena Torres White.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

**198.- L.C.P. César Toscano Novoa
Especialidad: Contable y Fiscal**

**199.- L.C. Maria del Pilar Uruñuela Ladrón de Guevara
Especialidad: Auditor, Contable y en Impuestos.**

**200.- Ma. Mélida del Rosario Valdés Orejas.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**201.- Lic. Edith Bertha Vázquez Vázquez.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**202.- Elizabeth Nazzari Verani de Canela.
Especialidad: Traductor portugués-español y viceversa.**

**203.- Lic. Hilda Villanueva Lomelí.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**204.- Lic. Emily Lily Virgen Alaníz
Especialidad: Documentoscopia y Grafoscopia.**

**205.- Lic. Julián Yañez Navarro
Especialidad: Documentoscopia, Grafoscopia y Grafología Forense.**

**206.- Lic. Ma. Esther Zatarain Martínez
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**207.- Lic. Sandra Zavala Contreras
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**208.- Lic. Rubén Zepeda Covarrubias.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

209.- Lic. Joaquín Zuno Jiménez.
Especialidades: Valuador de bienes muebles, Causalidad vial, Daños e Identificación de vehículos de tránsito terrestre, Técnico en Criminalística e Identificación de personas.

Enseguida se enumeran los peritos que presentan en forma extemporánea el tercer trimestre del período 2016-2017 correspondiente a los meses (Octubre, Noviembre, Diciembre 2016):

1.- Luz Bertha Álvarez Gómez
Especialidad: Grafoscopia,
Documentoscopia y Dactiloscopia.

2.- Dr. Luis Alberto Armendáriz Ceseña
Especialidad: Medicina General y
Medicina y Cirugía Estética.

3.- Ing. Sergio Humberto Bañuelos Anaya
Especialidad: Valuador e bienes muebles
e inmuebles.

4.- Dra. Magdalena de los Milagros Bertine Villegas.
Especialidad: Medicina Forense,
Medicina Legal, Medicina del Trabajo y
Síndrome de Tortura

5.- Ing. Oscar Octavio Carrillo Miranda.
Especialidad: Ingeniería Industrial, De
riesgo a la Población, (Siniestros y
Explosiones), Gas L. P., Gas Natural.

6.- Lic. Hugo Selaind Castillo Llamas
Especialidad: Traductor inglés-español y
viceversa.

7.- Lic. José de Jesús Cedillo Guerrero.
Especialidad: Grafoscopia y
Documentoscopia

8.- Lic. Eric Coufal Leño.

Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

**9.- Lic. Thomas O. Chamberlin Kelly
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.**

**10.- Ing. Emiliano Fragoso Soto.
Especialidad: en Construcción, Construcción de redes de agua potable, Daños a Edificaciones, Desarrollo Urbano, Gas LP y Natural, Impacto Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Riesgos a la Población (Siniestros), Estudio de Mecánica de Suelos, Movimientos de Tierra, Valuador en Construcción de Obra Civil, Valuador en Construcción en General, Valuador de Estructuras, Valuador en Urbanización y Movimiento de Tierras y Valuador de Bienes Inmuebles.**

**11.- Lic Ingrid García Landeros
Especialidad: Poligrafía**

**12.- Dr. Jorge González López
Especialidad: Médico Pediatra**

**13.- Lic. Marco Arturo Hernández Díaz.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa**

**14.- Dr. Jorge Alfredo Leal Montaña
Especialidad: Medicina General y Cirugía Estética**

**15.- Q.F.B. Lilia Carolina León Moreno
Especialidad: Biología Molecular Humana (ADN), Identificación de Personas y Paternidad a través de ADN**

**16.- Dr. Jorge Enrique León Robles.
Especialidad: Medicina Forense, Urgencias Médicas y Quirúrgicas (Urgenciologo), Síndrome de Tortura, Responsabilidad Profesional**

de Médicos y Paramédicos, Identificación de Personas y de Paternidad a través de ADN.

17.- Lic. Miguel Ángel Lomelí García.
Especialidades: Valuador de bienes muebles e inmuebles, Grafoscopia, Documentoscopia, Dactiloscopia y Criminalística de los hechos de tránsito.

18.- QFB. Rita Lomelí García.
Especialidades: Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia.

19.- Lic. Hilario Lomelí González.
Especialidades: Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia.

20.- Lic. Joel Omar López López.
Especialidad: Grafoscopia.

21.- Arq. Gerardo Loza González.
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles

22.- Haide Maldonado del Toro
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

23.- Psic. Rosa María Orizaba Nava.
Especialidades: Psicología Clínica.

24.- Julia Ana Peña Crome.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

25.- Ing. Carlos Risso.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

26.- Luz Rosales Fernández del Valle.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

27.- Ing. Efraín Rodolfo Rosales Torres.
Especialidad: Partidor de Bienes Muebles e Inmuebles, Valuador de

Bienes Muebles e Inmuebles, Valuador de Vehículos, de Bienes Industriales, de Bienes Urbanos y Rústicos, de Empresas, de Maquinaria y Equipo Industrial, de Maquinaria para la Industria del Calzado, de Activos Fijos.

28.- Ing. Francisco de Paula Sandoval Casillas.

Especialidad: Valuador de bienes inmuebles, Ingeniería Civil y Topografía.

29.- Ing. Luis Humberto Valadez Figueroa
Especialidad: Valuador de bienes inmuebles.

La siguiente lista de peritos corresponde a los que presentaron en forma extemporánea el informe del segundo trimestre (Julio, Agosto, Septiembre 2016) del período 2016-2017:

1.- Ing. Carlos Ricardo Alcalá Aguirre
Especialidad: En Ingeniería Civil, Edificación y Construcción

2.- Griselda Alcalá González.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa

3.- Ing. Héctor Bautista López
Especialidad: Valuador de Bienes Inmuebles

4.- Lic. Alexandra Victoria Berrubé Bigand
Especialidad: Traductor Francés-español y viceversa

5.- M.C.F. Raúl Contreras Álvarez.
Especialidad: Odontología forense.

6.- Ing. Francisco Guzmán Alcantar.
Especialidad: Valuador de Predios Rústicos y Topógrafo.

7.- Ing. Ezequiel Méndez Calvillo
Especialidad: Perito de Siniestros por Incendio, Explosión, Explosivos, Perito Técnico en el Ramo Electromecánico, Electrónico e Industrial, Valuador de Daños en Vehículos, Maquinaria y Equipo Electromecánico, Industrial, Instalaciones Eléctricas de Potencia.

8.- Ma. del Rosario Montes Trevizo
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

9.- Lic. Guillermina Pérez-Vargas Rosales
Especialidad: Traductor inglés-francés-español y viceversa.

10.- Lic. Rosalía Paulina Sierra Ladrón de Guevara.
Especialidad: Traductor inglés-español y viceversa.

Presentaron extemporáneamente el primer trimestre (Abril, Mayo, Junio 2016) del período 2016-2017:

1.- Ing. Héctor Bautista López
Especialidad: Valuador de Bienes Inmuebles

2.- Ing. Francisco Guzmán Alcantar.
Especialidad: Valuador de Predios Rústicos y Topógrafo.

A continuación se mencionan los peritos que en forma extemporánea presentaron el cuarto trimestre (Enero, Febrero, Marzo 2016) del período 2015-2016:

1.- Ing. Héctor Bautista López
Especialidad: Valuador de Bienes Inmuebles

Lo que se comunica a ustedes, para su aprobación y efectos legales a que haya lugar.”

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 27 a la 50)

**DÉCIMO
OCTAVO**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 10563/2017, 10564/2017 y 10565/2017, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto 2676/2016, promovido por el Magistrado en retiro ALFREDO GONZÁLEZ BECERRA, contra actos del Honorable Pleno, del Presidente de este Supremo Tribunal, del Poder Judicial, del Congreso del Estado y del Gobernador Constitucional de la Entidad; mediante los cuales requiere a este Tribunal, para que dentro del plazo de 3 días, dé cumplimiento a la resolución de fecha 20 veinte de diciembre del año en curso, consistente en el pago al quejoso por la cantidad de \$5,788,548.54 (cinco millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 54/100 Moneda Nacional) menos impuestos, por concepto de Haber por Retiro; dándonos por enterados de su contenido; y gírese atento oficio a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para efecto de que realice el depósito correspondiente a este Tribunal, respecto de la Partida 4131 Servicios Personales (Aportación Extraordinaria Haber por Retiro); asimismo, solicítese a la Autoridad Federal vincule a la Secretaría antes citada, para el acatamiento de la sentencia. Sirviendo de apoyo la jurisprudencia bajo la voz, Época: Novena Época, Registro: 172605, Instancia: Primera Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario

Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXV, Mayo de 2007, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 57/2007 “AUTORIDADES NO SEÑALADAS COMO RESPONSABLES ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO. Aun cuando las autoridades no hayan sido designadas como responsables en el juicio de garantías, pero en razón de sus funciones deban tener intervención en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, están obligadas a realizar, dentro de los límites de su competencia, todos los actos necesarios para el acatamiento íntegro y fiel de dicha sentencia protectora, y para que logre vigencia real y eficacia práctica”. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 51 y 52)

DÉCIMO NOVENO

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría determinó: Tener por recibidos los oficios 11865/2017 y 11867/2017, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativas y de Trabajo en el Estado, derivados del juicio de amparo 84/2017, promovido por ADELA SANDOVAL ROBLES, en contra del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad; mediante los cuales, informan que ninguna de las partes interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia dictada el 8 ocho de febrero de 2017 dos mil diecisiete, en el cual, se concedió el amparo y protección de la justicia federal solicitados, por lo que declara que la resolución ha causado ejecutoria; por tanto, requiere a las responsables, para que dentro del término de 3 tres días, den cumplimiento puntual a la ejecutoria

de amparo; esto es, para que la Comisión Instructora proceda a pronunciar y proponer al Pleno, dentro del término de 15 quince días, el dictamen correspondiente al conflicto laboral 9/2015, y el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, una vez que lo reciba, proceda a resolver lo conducente sobre el dictamen que le sea propuesto y una vez hecho lo anterior, remita a la Autoridad Federal oficiante, constancia fehaciente; dándonos por enterados de sus contenidos, y se faculta a la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, para que dentro del término concedido, emita el dictamen respectivo, en el procedimiento laboral 9/2015, de su índice, y una vez hecho lo anterior, lo someta a consideración del Honorable Pleno de esta Soberanía; finalmente, agréguese al toca correspondiente para que surtan los efectos legales respectivos. Lo anterior, de conformidad por el artículo 23, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 53 y 54)

VIGÉSIMO

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, determinó: Autorizar a la Presidencia asistir en la Mesa Redonda de alto nivel sobre mujeres y reformas legislativas, los días 9 nueve y 10 diez de marzo del año en curso; que se llevará a cabo e la ciudad de New York, organizado por el Instituto Mundial del Liderazgo de la Mujer y la Facultad de Derecho de la Universidad de Pennsylvania; así como el pago de los viáticos y traslado correspondiente del Presidente y su acompañante; comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar.

Asimismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; corresponde al Presidente de la Tercera Sala el Magistrado SALVADOR CANTERO AGUILAR, quien fungirá como Presidente del Supremo Tribunal del Justicia del Estado, por Ministerio de Ley y por ende representante del Poder Judicial del Estado; los días antes indicados, con todas las facultades inherentes a la misma. Lo anterior de conformidad con dispuesto por el artículo 23 de la citada Ley.
(Página 54 y 55)

**VIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo que solicita el Magistrado JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, los días 9 nueve y 10 diez de marzo del 2017 dos mil diecisiete, para asistir a la Mesa Redonda de alto nivel sobre mujeres y reformas legislativas, que se llevará a cabo e la ciudad de New York; así como el pago de viáticos y traslado del señor Magistrado y su acompañante; comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Páginas 55 y 56)

**VIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS para que cubra licencia del Señor Magistrado Doctor JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA, e integre quórum en la Séptima Sala, y en los asuntos en que

hubiere sido designado para ellos; los días 9 nueve y 10 diez de marzo del 2017 dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 56)

VIGÉSIMO TERCERO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, que realiza el Magistrado JOSÉ FÉLIX PADILLA LOZANO integrante de la Honorable Primera Sala los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por constancia de incapacidad temporal para el trabajo modalidad 36 y 38 expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de HUERTA RODRÍGUEZ ROSA ELENA, como Secretario Relator, a partir del 6 seis al 10 de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

Licencia sin goce de sueldo a favor de VALADEZ LOZA SALVADOR HUMBERTO como Auxiliar Judicial, a partir del 6 seis al 10 de marzo de 2017 dos mil diecisiete, por estar propuesto para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de VALADEZ LOZA SALVADOR HUMBERTO como Secretario Relato Interino, a partir del 6 seis al 10 de marzo de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de HUERTA RODRÍGUEZ ROSA ELENA, quien tiene constancia por incapacidad médica.

Nombramiento a favor de SALAZAR TORRES JORGE OSWALDO como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 6 seis al 10 de marzo de 2017 dos mil diecisiete, en sustitución de VALADEZ LOZA SALVADOR HUMBERTO, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 57 y 58)

**VIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, que realiza el Magistrado LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, integrante de la Novena Sala los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad por maternidad, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de folio 14/178/17/005 a favor de VÁZQUEZ RODRÍGUEZ LORENA GABRIEL, como Auxiliar Judicial, a partir del 1º primero de marzo al 23 de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Nombramiento a favor de ESPINOZA LÓPEZ JORGE ALBERTO, como Auxiliar Judicial Interino, a partir del 1º primero de marzo al 23 veintitrés de mayo de 2017 dos mil diecisiete. En sustitución de VÁZQUEZ RODRÍGUEZ LORENA GABRIELA, quien tiene incapacidad por maternidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 58)

**VIGÉSIMO
QUINTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Señor Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, por lo que respecta a los movimientos de personal de CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ VENTURA Y VENTURA SANTIAGO INOCENCIO determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios

Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 69)

**VIGÉSIMO
SEXTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo que solicita el Señor Magistrado SABÁS UGARTE PARRA, los días 16 dieciséis, 17 diecisiete, 21 veintiuno y 22 veintidós de este mes marzo de 2017 dos mil diecisiete, con el fin de atender asuntos personales, comuníquese lo anterior al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para los efectos a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado.
(Página 70)

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la designación del Señor Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES para que cubra licencia del Señor Magistrado SABÁS UGARTE PARRA, e integre quórum en la Décima Sala, y en los asuntos en que hubiere sido designado para ellos; los días los días 16 dieciséis, 17 diecisiete, 21 veintiuno y 22 veintidós de este mes marzo de 2017 dos mil diecisiete. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 70 y 71)

**VIGÉSIMO
OCTAVO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar los movimientos de personal que realiza el Señor Magistrado GUILLERMO VALDEZ

ANGULO, Presidente de la Segunda Sala, los cuales son:

Licencia con goce de sueldo por incapacidad médica privada (Hospital San Javier), a favor de GONZÁLEZ CERVERA JOSÉ LUIS, como Secretario Relator, a partir del 28 veintiocho de febrero al 14 catorce de marzo del 2017 dos mil diecisiete.

Licencia sin goce de sueldo a favor de DE LA CRUZ HUIDOR DAVID, como Notificador, a partir del 28 veintiocho de febrero al 14 catorce de marzo del 2017 dos mil diecisiete. Por estar propuesto para ocupar otra plaza.

Nombramiento a favor de DE LA CRUZ HUIDOR DAVID, como Secretario Relator Interino, a partir del 28 veintiocho de febrero al 14 catorce de marzo del 2017 dos mil diecisiete. En sustitución de González Cervera José Luis, quien tiene constancia por incapacidad médica.

Nombramiento a favor de IBARRA PÉREZ FABIAN, como Notificador Interino, a partir del 28 veintiocho de febrero al 14 catorce de marzo del 2017 dos mil diecisiete. En sustitución de De la Cruz Huidor David, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

Licencia sin goce de sueldo a favor de ESTRADA ÁGUILA ALICIA, como Taquígrafa Judicial, a partir del 1º primero al 13 trece de marzo del 2017 dos mil diecisiete. Por así convenir a sus intereses.

Nombramiento a favor de IGLESIAS MORENO MARCO ANTONIO, como Taquígrafo Judicial Interino, a partir del 1º primero al 13 trece de marzo del 2017 dos mil diecisiete. En sustitución de Estrada Águila Alicia, quien solicita licencia sin goce de sueldo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 80)

**VIGÉSIMO
NOVENO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Autorizar la realización del montaje de la Obra de Teatro “DEBATES”, con guión del dramaturgo y Director Teatral TEÓFILO GUERRERO, para la Compañía “La Nada Jurídica”, para la celebración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado, en fecha próxima al 8 ocho de julio del 2017 dos mil diecisiete; en consecuencia, gírese Oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para los efectos a que haya lugar. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 85)

TRIGÉSIMO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, determinó: Se tienen por recibidos el dictamen y los acuerdos emitidos por la Comisión de Gobierno y Administración de este Tribunal, en la Reunión de Trabajo de fecha 6 seis de marzo del 2017 dos mil diecisiete, respecto a la situación laboral de los Servidores Públicos de nombre SILVIA ALEJANDRA BORREGO OBREGÓN y MAYRA YOLANDA ÁLVAREZ LAGOS, mismos que son aprobados y hace suyo el Honorable Pleno de este Tribunal; en los siguientes términos:

PRIMERA.- Se levanta la MOCIÓN SUSPENSIVA decretada en la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 23 veintitrés de febrero de 2017 dos mil diecisiete, respecto al tema de cuenta.

SEGUNDA.- Se lleve a cabo la ejecución de la resolución emitida en Sesión Plenaria de 3 tres de junio de

2016 dos mil dieciséis, por lo que respecta a la reinstalación de SILVIA ALEJANDRA BORREGO OBREGÓN en el puesto de Secretario Relator con adscripción a la Honorable Segunda Sala de este Tribunal, bajo el número de plaza 060216001, con efectos a partir del 16 dieciséis de marzo y por tiempo indefinido; asimismo, le sea otorgado un nombramiento a MAYRA YOLANDA ÁLVAREZ LAGOS como Secretario Relator con adscripción a la Honorable Segunda Sala, con número de plaza 060216001, del 16 dieciséis al 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete, y otro diverso a la misma servidora pública en plaza 060216003, del 28 veintiocho de febrero a la fecha que proponga el MAGISTRADO ANTONIO FLORES ALLENDE.

TERCERA.- Se deje sin efectos el nombramiento de JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GONZÁLEZ, persona que actualmente ocupa el cargo de Secretario Relator con adscripción a la Honorable Segunda Sala, con número de plaza 060216003.

CUARTA.- Se creó plaza Supernumeraria, de Secretario Relator con adscripción a la Presidencia de este Tribunal, y le sea otorgada a JOSÉ LUIS ÁLVAREZ GONZÁLEZ, con efectos a partir del 28 veintiocho de febrero al 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

QUINTA.- Gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, para efecto de que realice las anotaciones administrativas correspondientes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 95 y 96)

**TRIGÉSIMO
PRIMERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Dejar sin efecto el acuerdo emitido en la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 14 catorce de febrero del 2017 dos mil diecisiete, en donde se aprueba la designación de un Secretario Relator por honorarios, por el término de un mes, para la Ponencia del Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 97)

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, determinó: Aprobar el nombramiento en la plaza 060216003 a favor de la Licenciada MAYRA YOLANDA ÁLVAREZ LAGOS, a partir del 28 veintiocho de febrero al 30 treinta de junio del 2017 dos mil diecisiete.

De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 97 y 98)

**TRIGÉSIMO
TERCERO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 19, 23 fracción XX y 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el numeral 21 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, se aprueba la siguiente Comisión:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES:

Mgdo. Presidente RICARDO SURO ESTEVES

**MAGISTRADO TOMÁS AGUILAR ROBLES
MAGISTRADO ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ
MAGISTRADO JORGE LEONEL SANDOVAL FIGUEROA
MAGISTRADO ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.**

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que lleve a cabo la publicación en el Boletín Judicial, página Web y gire los oficios a las Autoridades Competentes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 37 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.
(Página 98)

**TRIGÉSIMO
CUARTO**

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 19, 23 fracción XX y 34 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el numeral 22 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia, se aprueba la siguiente Comisión:

**COMISIÓN PERMANENTE SUBSTANCIADORA DE
CONFLICTOS LABORALES CON SERVIDORES
PÚBLICOS DE BASE.**

Mgdo. Presidente FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA.

En consecuencia, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que lleve a cabo la publicación en el Boletín Judicial, página Web y gire los oficios a las Autoridades Competentes para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 37 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.
(Página 99)